



CUMPLIMIENTO AL ART.67 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PRESENTE

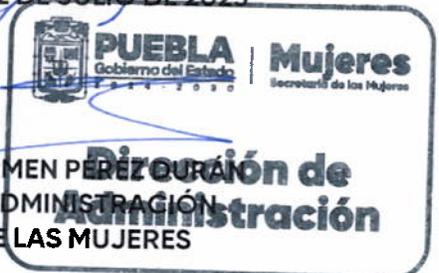
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 19, 30, 31 fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 4, 5 6 fracciones II, VI, VIII y 28 fracciones IX y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, hoy denominada Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Puebla; por este medio se informa lo siguiente:

Que durante el 2do Trimestre 2025, no se realizaron erogaciones correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Sin otro particular, reitero mi compromiso con los principios que rigen el servicio público.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., A 2 DE JULIO DE 2025

GRISELDA DEL CARMEN PÉREZ CURÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13 31 fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracciones I y II, 6, 7, 8 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos aplicables de cada unidad administrativa del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.	
Elaboró: Marco Antonio Lucero Ramírez	Validó: Thaila Aline Cabañas Díaz
Cargo: Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad	Cargo: Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos

